

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE DESCONGESTIÓN DEL  
CIRCUITO  
MONTERÍA - CÓRDOBA

SECRETARÍA - AVISO N°001

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE  
DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

*En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 29 de mayo de 2014, el cual ordena "con cargo al actor, informar a los miembros de la comunidad del Municipio de Montería que puedan verse afectados con los hechos destacados en la presente acción, la admisión de la misma, mediante un aviso que se publicará en un diario de amplia circulación local y en un medio de comunicación radial."*

AVISA

A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA

Que mediante providencia de fecha 29 de mayo de 2014 fue admitida la Acción POPULAR radicada bajo el No.23.001.33.33.752.2014-00409 instaurada por el Señor ROGELIO VÉLEZ VÉLEZ Y OTROS contra MUNICIPIO DE MONTERÍA. La cual tiene como objetivo la protección de los derechos colectivos a la seguridad y salubridad pública, al goce del espacio público, a la utilización y defensa de los bienes de uso público y al goce de un ambiente sano, en razón al estancamiento de aguas en las carreras 3 y 4 con calles 69 y 70 del barrio el Recreo de la ciudad de Montería.

Montería, lunes nueve (9) de junio de dos mil catorce (2014)

OYDEN ANDRÉS URANGO NARVAEZ

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE DESCONGESTIÓN DEL  
CIRCUITO  
MONTERÍA - CÓRDOBA

SECRETARIA – AVISO N°002

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE  
DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

*En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 05 de junio de 2014, el cual ordena “con cargo al actor, informar a los miembros de la comunidad del Municipio de Valencia que puedan verse afectados con los hechos destacados en la presente acción, la notificación de la misma, mediante aviso que se publicará en un diario de amplia circulación local y en un medio radial.”*

AVISA

A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE VALENCIA - CÓRDOBA

Que mediante providencia de fecha 05 de junio de 2014 fue admitida la Acción POPULAR radicada bajo el No.23.001.33.33.752.2014-00343 instaurada por el Señor ALFONSO DE LA ESPRIELLA BURGOS contra DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y OTROS. La cual tiene como objetivo la protección de los derechos colectivos a la moralidad administrativa y a la defensa del patrimonio público, en razón a una placa instalada en el Liceo Villanueva – Corregimiento Villanueva del Municipio de Valencia – Córdoba y que hace alusión a su fundador Fidel Castaño.

Montería, lunes nueve (9) de junio de dos mil catorce (2014)

OYDEN ANDRÉS URANGO NARVAEZ

Secretario